

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA  
5 DE MAYO DE 2016.**

En la Casa Consistorial de la villa de Pedrezuela siendo las 19:00 horas del día 5 de mayo de 2016 se reunió en Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Turnes García.

Asistentes:

Dña. Inés Sara Arias De Reyna Díaz

Dña. María Sagrario De La Fuente Hernanz

D. Arturo Chichón De La Morena

Dña. Yolanda Esther Gonzalez Gabriel

D. Javier Serrano Sanz

D. Ignacio Joaquín Laguna Merchán

D. Jaime Ruíz González

D. Luís Carlos González González

D. Francisco Javier De Lucas Herrero

Dña. Ana Belén Romero Martín

Dña. María Jesús Repila Arenas

No asistió, de manera justificada D. Alberto Alcocer Candela.

Actuó de Secretario Eusebio Soriano. Abierto el acto por el Sr. Alcalde a continuación se trataron los siguientes asuntos sobre los que recayeron los acuerdos que también se consignan:

**1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.-** Se aprueba, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, el acta correspondiente al Pleno del día 10 de marzo de 2016.

**2º.- Creación y composición de la Comisión Informativa Especial de Urbanizaciones.-** Procede D. Rafael Turnes a explicar al Pleno la necesidad de, en aras a mantener una relación seria con las urbanizaciones del Municipio, crear la comisión propuesta. La portavoz del Grupo Popular considera que es la mejor forma de ponerse a trabajar para solucionar los temas pendientes. Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y de Pleno, visto lo dispuesto en el R.O.F., el Pleno, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal Acuerda:

**PRIMERO.** Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada DE URBANIZACIONES, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: relaciones del Ayuntamiento y las urbanizaciones del Municipio.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el Acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa. Considerando la Corporación el objeto de la Comisión se establece su duración hasta tanto y cuanto el Pleno acuerde su extinción.

**TERCERO.** La Comisión Informativa Especial DE URBANIZACIONES estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - 3 representantes del Grupo municipal Popular.
  - 1 representante del Grupo municipal de Somos Vecinos.
  - 1 representante del Grupo municipal Socialista.
  - 1 representante del Grupo municipal Unidos.
  - 1 representante del Grupo municipal UPyD.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**CUARTO.** La Comisión Informativa Especial DE URBANIZACIONES ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual, siempre que haya asuntos que tratar.

**QUINTO.-** El Pleno acuerda en este mismo acto la adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión antedicha en representación de cada grupo político:

Grupo Popular: Dña. María Sagrario De La Fuente Hernanz, D. Arturo Chichón De La Morena, y D. Javier Serrano Sanz. Suplentes: Dña. Yolanda Esther Gonzalez Gabriel, D. Ignacio Joaquín Laguna Merchán y D. Alberto Alcocer Candela.

Grupo Somos Vecinos: Dña. Inés Sara Arias De Reyna Díaz.

Grupo Socialista: Dña. Ana Belén Romero Martín. Suplente: Dña. María Jesús Repila Arenas.

Grupo Unidos: D. Jaime Ruíz González. Suplente: D. Luis Carlos González González.

Grupo UPyD: D. Francisco Javier De Lucas Herrero.

**3º.- Creación del Registro de Entidades Ciudadanas.-** Cede la palabra el Sr. Alcalde a Dña. Inés Arias de Reyna quien explica a los miembros de la Corporación la necesidad de, con objeto de desarrollar el contenido del Reglamento de Participación Ciudadana en muchos de sus aspectos más importantes, crear el Registro de Entidades Ciudadanas. Expone las distintas fórmulas de registro tanto para entidades con personalidad jurídica como sin ella. Aprovecha, asimismo, para comunicar al Pleno la celebración de la Asamblea del Pueblo el día 26 de mayo a las 19 horas en el Auditorio del Centro Cultural. Tras debatirse en contenido del Registro, el Pleno, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, acuerda la Creación del Registro de Entidades Ciudadanas siguiente:

“ Con el fin de facilitar la participación ciudadana y fomentar el asociacionismo en el municipio, se crea el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Este registro es asimilable al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que regula el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Este registro tiene por objeto conocer el número y naturaleza de entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, para posibilitar su participación en la gestión municipal.

Este registro es independiente del Registro General de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en el que, asimismo, deben figurar inscritas todas ellas.

Las entidades ciudadanas podrán ser reconocidas como entidades de interés público municipal, de acuerdo con el Reglamento de Participación Ciudadana de Pedrezuela aprobado el día 10 de marzo de 2016.

Aquellos colectivos, con interés en el municipio, sin ánimo de lucro y que no sean personas jurídicas podrán participar con representación en los consejos sectoriales una vez hayan sido evaluados y aceptados como tales por la Comisión de Participación Ciudadana, que se reunirá bimensualmente según los mecanismos establecidos para la misma, siempre y cuando haya solicitudes de inscripción. Estos colectivos tendrán que solicitar de forma expresa a la Comisión su evaluación. Los colectivos que no sean personas jurídicas deberán mantener objetivos similares a los que se establecen en este mismo punto para las entidades ciudadanas. Se les incluirá en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como colectivos con interés en el municipio sin ordenamiento jurídico, a partir del informe favorable de dicha Comisión.

Las entidades ciudadanas serán aquellas asociaciones, fundaciones, etc., con personalidad jurídica, así como los colectivos que, careciendo de personalidad jurídica, reciban un informe favorable de esta Comisión, que quieran participar en los consejos sectoriales con un representante que dé voz a los intereses y necesidades de esa entidad.

Todas las entidades que quieran formar parte de los consejos mediante representación deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén constituidas en funcionamiento y reguladas por la normativa vigente en materia de asociaciones, fundaciones, usuarios y consumidores o cualquier otra permitida por el ordenamiento jurídico.
- Que su ámbito de actuación esté vinculado al interés del municipio, tanto en el interior como en el exterior, que sus intereses sean de sectores del municipio, ya sean comerciales, profesionales, científicos, sociales o que tengan sede en Pedrezuela.
- Que tengan recogido en sus estatutos, al menos, alguno de los siguientes objetivos:
  - o Estimular la participación ciudadana en la vida pública, bien actuando como cauce, mecanismo o instrumento de dicha participación, o bien implantando y desarrollando dichos mecanismos.
  - o Representar y defender ante la Administración Pública los intereses tanto de sus miembros como de la ciudadanía en general.
  - o Promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- Potenciar el conocimiento de las administraciones.

El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación. Los datos obrantes en el Registro, referidos a las Entidades inscritas, podrán facilitarse a terceros interesados, con cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La documentación que han de aportar las entidades para ser incluidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pedrezuela es la siguiente:

Entidades con personalidad jurídica:

- Impreso de solicitud de registro.
- Datos de los integrantes de la Junta Directiva: cargo, nombre y apellidos, DNI o NIE y teléfono. Se debe indicar la fecha del acuerdo de la asamblea en que se produjeron los nombramientos de las últimas elecciones, así como la duración de los cargos.
- Copia de los estatutos de la Entidad, sellados en todas sus páginas por el Registro General de Asociaciones (Comunidad de Madrid o Estado) o cualquier otro registro público.
- Copia del documento público acreditativo de la inscripción en el que figure el número y fecha inicial de la inscripción en el registro público correspondiente.
- Programa y presupuesto de las actividades a desarrollar en el año, temporada deportiva o curso escolar vigente, según proceda.
- Certificado expedido por el/la secretario/a y visado por el/la presidente/a, acreditativo del número de asociados a la fecha de la solicitud.
- Copia del código de identificación fiscal (C.I.F.).

Entidades sin personalidad jurídica:

- Impreso de solicitud de registro.
- Datos de los representantes del colectivo: nombre y apellidos, DNI o NIE y teléfono. Se debe indicar la fecha del acuerdo de la asamblea en que se produjeron los nombramientos de los representantes, así como la duración de los cargos. Es aconsejable entregar una copia del acta de esa asamblea.
- Documento donde se indiquen los objetivos del colectivo y el número aproximado de componentes a la fecha de la solicitud, firmado al menos por tres miembros del colectivo.
- Programa y presupuesto de las actividades a desarrollar en el año, temporada deportiva o curso escolar vigente, según proceda.
- Informe a favor de la Comisión de Participación Ciudadana. Para obtener este informe, es posible que la Comisión pida la comparecencia de algún representante que presente el colectivo a la misma. La Comisión elaborará el informe a partir de la documentación presentada y la comparecencia en la comisión, de haber sido pedida, y se entregará a los representantes para que completen el proceso de registro de la entidad.

Las Entidades inscritas en el Registro están obligadas a notificar al mismo toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación.

En el primer cuatrimestre del año, las Entidades inscritas habrán de actualizar sus respectivos datos, a efectos de renovación en el Registro de Entidades Ciudadanas. En la solicitud se cumplimentarán datos sobre el Presupuesto de la entidad, número de socios, así como los resultados y la fecha de las últimas elecciones para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad. Junto con la solicitud, se aportará programa de actividades a desarrollar en el año, temporada deportiva o curso escolar vigente, según proceda.

En el caso de Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, se aportará, además, un documento acreditativo del número de entidades que la integran, así como una relación de las mismas, (sólo si hubiera habido cambios respecto a la solicitud de inscripción original o a la última renovación).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro.

**4º.- Cuenta General 2015.-** Seguidamente D. Rafael Turnes cede la palabra a D. Jaime Ruíz quien procede a hacer un exhaustivo análisis de la Cuenta General del ejercicio 2015, haciendo especial hincapié en las magnitudes de la positiva situación financiera y del cumplimiento de la regla del gasto y de la normativa de estabilidad. Confía en seguir gestionando de manera eficiente los recursos municipales en este y los próximos ejercicios. D. Arturo Chichón se congratula de que las cuentas vayan bien, más teniendo en cuenta que su equipo ha gestionado el Ayuntamiento durante medio ejercicio 2015.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 11 de marzo de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo de 2016.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 80 de fecha 5 de abril de 2016, y que no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, el siguiente ACUERDO: PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5º.- Declaración como prioritaria contratación personal temporal.-** Cede la palabra el Sr. Presidente a D<sup>a</sup>. María Jesús Repila que procede a motivar la necesidad y urgencia en la contratación de cinco monitores de actividades deportivas y cinco monitores de actividades culturales y educativas, por considerar el equipo de gobierno municipal que los campamentos urbanos y deportivos son un servicio muy importante. Ante la previsible demanda y para cumplir la ratio se hace imprescindible proceder al la contratación temporal de dichas plazas, con el objeto de cubrir esa necesidad puntual. D<sup>a</sup>. Yolanda González Gabriel toma la palabra para decir que su grupo va a votar a favor: se congratula que el actual equipo de gobierno siga la estela del trabajo del anterior equipo y mantenga este servicio; considera, asimismo, que es un gran proyecto y un éxito la separación de los campamentos en dos vertientes: urbanos y deportivos. Visto el informe de fecha 28 de abril de 2016 del Secretario relativo a dicha contratación, que textualmente dice: Eusebio Soriano Ramajo, como Secretario – Interventor accidental del Ayuntamiento de Pedrezuela, a petición del Sr. Alcalde-Presidente en relación a la posibilidad de contratación de 5 monitores de actividades deportivas y 5 monitores de actividades culturales y educativas, INFORMO:

El apartado Dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 20/2011 establece, en su punto dos, que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Este apartado, que se ha mantenido para el ejercicio 2015 de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, no implica una prohibición absoluta a la contratación de personal laboral temporal, sino que establece limitaciones a ese tipo de contratos.

El primer límite viene marcado por la "conurrencia de necesidades urgentes e inaplazables", cuyo significado debe determinarse caso por caso por la Administración, sin perjuicio de un eventual control judicial a posteriori.

En segundo lugar, se refiere a "sectores, funciones y/o categorías profesionales prioritarios", no existiendo en el ordenamiento jurídico regla que lo regule o determine, quedando el concepto de prioridad, aplicado a la acción pública, como un concepto político (más que jurídico), correspondiendo a cada Gobierno ordenar sus prioridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por último, tampoco existe una definición legal de "servicios públicos esenciales", sino que cada Administración es la que determina qué servicios de los que presta son esenciales. Conviene aclarar que esenciales no equivale a obligatorios, así como que los servicios obligatorios no son los únicos esenciales.

En definitiva, la posibilidad de acudir a la contratación laboral temporal pasa por la justificación que el órgano competente de este Ayuntamiento (el Alcalde, según el artículo 21.1 de la LBRL) haga de la prioridad del puesto o de la esencialidad del servicio que se presta y de la urgencia y necesidad de cubrir dicha plaza.

A este respecto, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta fechada el 27 de enero de 2012 a una consulta planteada por una Entidad Local, dice:

"Por lo que se refiere al apartado Dos del artículo 3, relativo a la contratación de personal temporal y nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, se trata de un apartado que también tiene el carácter de básico y, por tanto, aplicable a las Entidades que integran la Administración Local, y corresponderá a la Entidad Local correspondiente determinar si durante el año 2012 se puede proceder a la

contratación de personal temporal en función de lo que la misma considere sean sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales". Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y de Pleno, el Pleno, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, acuerda declarar como prioritaria la contratación del siguiente personal temporal: cinco monitores de actividades deportivas y cinco monitores de actividades culturales y educativas.

**6º.- Informes, resoluciones y decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas.** Recogidos en el soporte unido al Acta.

**9º.- Ruegos y preguntas.-** Se encuentran recogidos en el soporte unido al Acta dado que ninguno de los formulados originó acuerdo alguno. Esta Secretaría destaca los siguientes:

Dª. Sagrario de la Fuente Hernanz solicita un homenaje al Juez de Paz saliente como reconocimiento a su labor y dedicación.

Da su apoyo a la reclamación para Pedrezuela del servicio de cercanías.

Solicita ampliación del horario del punto limpio por las tardes, dado que comienza la época estival. Por parte de D. Javier de Lucas se responde que se está estudiando, pero que en función de la actual demanda entiende que el horario actual es suficiente para dar servicio al ciudadano.

Comunica al Pleno que se ha informado en la Consejería de Sanidad de la ampliación del horario del CUE de El Molar. Comenta Dª. Ana Belén Romero dice que se ha reclamado a dicha Consejería una mejora de las especialidades en el ambulatorio local a través de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Pregunta la portavoz del Grupo Popular por la plaza de la secretaría municipal, contestando el Sr. Alcalde que la plaza está asignada, ha habido una reunión con la persona adjudicataria de la plaza y se le ha comunicado que el Ayuntamiento necesita una personal con dedicación exclusiva; se está pendiente de su decisión.

Pide información sobre las actividades de desbroce, informándole de las mismas Dª. Ana Belén Romero.

D. Javier Serrano pregunta sobre inundaciones de salas en el EBAR por desbordamientos. Dª. Ana Belén Romero contesta que se informará.

Dª. Yolanda González pregunta por la escolarización para el próximo curso, contestando Dª. Inés Arias de Reyna que en la casa de niños hay lista de espera, en el Colegio San Miguel ha habido más solicitudes de las esperadas y en el Colegio Santa Ana se va a tratar de mantener la línea 2. Dª. Yolanda González comenta que tiene el apoyo de su grupo para pelear por mantener dicha línea.

Solicita a continuación una explicación sobre el desarrollo de los desayunos con los jubilados; Dª. María Jesús Repila comenta que ha podido haber disconformidad de ciertas personas con uno de los oradores de uno de los actos. A partir de este momento se produce un intercambio de opiniones entre distintos miembros de la Corporación sobre este asunto.

Agotado el Orden del Día y siendo las 21:00 horas del día indicado en el encabezamiento, la Presidencia dio por terminado el acto, del que se levanta el presente borrador de presente Acta, de todo lo cual Certifico junto con el soporte videográfico que acompaña a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. (Archivo mp4: PLENO PEDREZUELA 5 DE MAYO DE 2016, tamaño 637 MB (668.140.374 bytes), duración: 02:09:01.



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA  
31 DE MAYO DE 2016.**

En la Casa Consistorial de la villa de Pedrezuela siendo las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2016 se reunió en Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Turnes García.

Asistentes:

Dña. Yolanda Esther Gonzalez Gabriel.

D. Ignacio Joaquín Laguna Merchán.

D. Francisco Javier De Lucas Herrero.

Dña. Ana Belén Romero Martín.

Dña. María Jesús Repila Arenas.

Excusan su ausencia, de manera justificada, Dña. Inés Sara Arias De Reyna Díaz, Dña. María Sagrario De La Fuente Hernanz, D. Arturo Chichón De La Morena, D. Javier Serrano Sanz, D. Alberto Alcocer Candela, D. Jaime Ruíz González y D. Luís Carlos González González.

Actuó de Secretario Eusebio Soriano. Abierto el acto por el Sr. Alcalde a continuación se trataron los siguientes asuntos sobre los que recayeron los acuerdos que también se consignan:

**1º.- Sorteo Mesas Electorales elecciones junio 2016.-** A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan: MUNICIPIO: PEDREZUELA

1	1	A	PRESIDENTE	GEMA HERNANZ CHICHÓN
1	1	A	PRESIDENTE SUPLENTE 1	YOLANDA LEÓN CÉSPEDES
1	1	A	PRESIDENTE SUPLENTE 2	VIOLETA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
1	1	A	VOCAL 1	PABLO GONZALEZ PLANT
1	1	A	VOCAL 1 SUPLENTE 1	JOSEFINA FUENTE DE LA FUENTE DE LA
1	1	A	VOCAL 1 SUPLENTE 2	MARÍA ANTONIA HERRERO RICA
1	1	A	VOCAL 2	MIRIAM FERNÁNDEZ SERRANO
1	1	A	VOCAL 2 SUPLENTE 1	DAVID AGUDIEZ SAN MACARIO
1	1	A	VOCAL 2 SUPLENTE 2	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ALONSO
1	1	B	PRESIDENTE	JULIA ESTEFANIA SERRANO ORDOÑEZ
1	1	B	PRESIDENTE SUPLENTE 1	MARÍA VICTORIA SESMA VAL DEL
1	1	B	PRESIDENTE SUPLENTE 2	ANA MARÍA MARTÍN VÁZQUEZ
1	1	B	VOCAL 1	VICTOR RODRIGO RODRÍGUEZ
1	1	B	VOCAL 1 SUPLENTE 1	ANTONIO NUÑEZ RODRÍGUEZ
1	1	B	VOCAL 1 SUPLENTE 2	ISABEL RODRÍGUEZ HURTADO
1	1	B	VOCAL 2	ALEJANDRO NIÑO NIÑO
1	1	B	VOCAL 2 SUPLENTE 1	ROSA MORENA DE LA SÁNCHEZ
1	1	B	VOCAL 2 SUPLENTE 2	JAVIER RODRIGO BERNABÉ
1	2	A	PRESIDENTE	MANUEL ATIENZA MORCILLO
1	2	A	PRESIDENTE SUPLENTE 1	SUSANA DEZA NISTAL
1	2	A	PRESIDENTE SUPLENTE 2	JORGE COLLADO SÁNCHEZ
1	2	A	VOCAL 1	MARÍA JESÚS BLANCO QUINTANA
1	2	A	VOCAL 1 SUPLENTE 1	ALEJANDRO CARO SÁNCHEZ
1	2	A	VOCAL 1 SUPLENTE 2	ANTONIO GARCÍA EGEA
1	2	A	VOCAL 2	MARÍA DEL MAR GARCÍA SÁNCHEZ
1	2	A	VOCAL 2 SUPLENTE 1	EDUARDO FUENTE DE LA GONZÁLEZ
1	2	A	VOCAL 2 SUPLENTE 2	MARÍA VANESA ALCALÁ VILLAR
1	2	B	PRESIDENTE	JENNIFER REDONDO PACHECO
1	2	B	PRESIDENTE SUPLENTE 1	ROCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
1	2	B	PRESIDENTE SUPLENTE 2	FELIPE MORENA DE LA GONZÁLEZ
1	2	B	VOCAL 1	SUSANA LOBATO GONZÁLEZ
1	2	B	VOCAL 1 SUPLENTE 1	LUZ ESTELA OCHOA LÓPEZ

1	2	B	VOCAL 1 SUPLENTE 2	IGNACIO ROYO PASCUAL
1	2	B	VOCAL 2	JESÚS ÁNGEL MARTÍN LOZANO
1	2	B	VOCAL 2 SUPLENTE 1	JUAN MARIANO LÓPEZ MODRÓN
1	2	B	VOCAL 2 SUPLENTE 2	FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

Agotado el Orden del Día y siendo las 12:10 horas del día indicado en el encabezamiento, la Presidencia dio por terminado el acto, del que se levanta el presente borrador de Acta, de todo lo cual Certifico.

